

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
COLABORACION, DECRETO EXENTO
UNIVERSITARIO N°00.242/2019.**

DECRETO EXENTO N° 00.841/2024.

Arica, 08 de octubre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.242/2019, de marzo 11 de 2019, Resolución Exenta N°03189/2024, de julio 31 de 2024, Carta de Rectoría N°2059/24, de octubre 04 de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024, tomado de razón el 06 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.242/2019, de marzo 11 de 2019, se aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio del Medioambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de producir plantines de especies nativas y exóticas no invasoras de importancia en el ciclo de vida del picaflor de Arica, que será utilizadas para la reforestación y recuperación del hábitat de esta especie, en el marco del proyecto GEF, "incorporación de la Conservación y valoración de especies y ecosistemas críticamente amenazados en paisajes productivos de frontera de desarrollo en las regiones de Arica y Parinacota y del Biobío".

Que, mediante Resolución Exenta N°03189/2024, de julio 31 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, se aprueba la modificación del Convenio en comento, en el sentido de complementar la cláusula primera, sobre "Objeto del convenio", referida a las declaraciones de intenciones.

DECRETO EXENTO N°00.841/2024.
08.10.2024.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y lo ordenado por el Rector (S), Sr. Gonzalo Valdés González, mediante Carta de Rectoría N°2059/24, de octubre 04 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase **MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**; suscrito con fecha 22 de abril de 2024, contenida en documento adjunto compuesto de cuatro (04) paginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.-Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


GONZALO VALDES GONZALEZ
Rector (S)

GVG.APQ.ycl.




10 OCT 2024

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Y

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 22 de abril de 2024, entre, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, en adelante indistintamente denominado el "**Ministerio**" Rol 61.979.930-5, representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **Maximiliano Proaño Ugalde**, Cédula de Identidad N° 15.355.516-8, ambos con domicilio en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, en adelante indistintamente denominada la "**Universidad**", corporación educacional de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, Cédula de Identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad y comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; individualmente cualquiera de ellas denominada indistintamente como la "**Parte**", han acordado la siguiente modificación de convenio de colaboración, que se registrá por las estipulaciones que se señalan:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, se suscribe convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Universidad de Tarapacá, el que fue aprobado por parte de la Universidad de Tarapacá mediante el Decreto Exento Universitario N° 00.242/2019, de 11 de marzo de 2019, el que se encuentra vigente.
2. Que, la cláusula primera del convenio de colaboración señala que este tiene por objeto:
(i) Establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Universidad de Tarapacá autorizará al Ministerio para desarrollar investigación y producción de plantines en las siguientes instalaciones que son de su propiedad: viveros y laboratorio de cultivo de tejidos vegetales del Campus Azapa de la Facultad de Agronomía, km 12 del Valle de Azapa. Las partes, de común acuerdo, determinarán la cantidad de plantines que producirán; (ii) Establecer los términos y condiciones bajo los cuales las Partes acordarán la asociación entre ellas según este Convenio, en el marco del Proyecto GEF; y (iii) Establecer los demás términos y condiciones bajo los cuales las Partes acordarán desarrollar actividades, proyectos y programas de investigación y educación para la conservación y recuperación de la biodiversidad de la región.
3. Que, las partes tienen como intención ampliar el campo de trabajo en conjunto, por lo que desean incorporar nuevos quehaceres al convenio de colaboración singularizado.
4. Que, la cláusula cuarta sobre disposiciones varias, establece en su numeral 4.1. que el convenio de colaboración de marras puede ser enmendado, modificado o sustituido por acuerdo mutuo de las partes y constando por escrito.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de colaboración, las partes vienen en modificarlo en los siguientes términos:

1. Incorporar a la **CLÁUSULA PRIMERA** sobre "*Objeto del convenio*", las siguientes declaraciones de intenciones:

"(iv) Las partes están interesadas en promover iniciativas tales como proyectos, programas, estudios y otros que permitan mejorar las capacidades humanas e institucionales y aumentar la inversión de recursos pecuniarios y no pecuniarios en líneas tendientes a la sostenibilidad ambiental, con especial enfoque en acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, la conservación y gestión de la biodiversidad, gestión de los recursos hídricos, la economía circular y la gestión de los residuos, el riesgo ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana.

(v) Las partes acuerdan la colaboración para el desarrollo de tesis de pregrado de alumnos de la Universidad de Tarapacá, enfocadas en las líneas indicadas en el numeral (iv) recién señalado, para lo cual los objetivos de las tesis serán de común acuerdo. El Ministerio compromete a proveer de profesionales calificados para el acompañamiento y tutoría de los/as alumnos/as en el desarrollo de sus tesis de pregrado, según el área a desarrollar.

(vi) Las partes acuerdan poner en conocimiento a la contraparte correspondiente sobre las oportunidades de acceso a fondos y/o desarrollos afines a los intereses institucionales correspondientes, especialmente los relacionados a las ciencias agronómicas, químicas y biológicas, de manera oportuna así sea al tiempo en que la información sea conocida por cada parte.

(vii) Las partes acuerdan colaborar a través de la facilitación de la coordinación con otras áreas y/o instituciones afines a las necesidades que puedan presentarse en el cumplimiento de los objetivos indicados en el numeral (iv) recién señalado."

2. Incorporar a la **CLÁUSULA SEGUNDA**, sobre "*Obligaciones de las partes*", el siguiente compromiso:

"2.5. Las partes se comprometen, conforme disponibilidad y reglamentaciones internas, a proporcionar profesionales calificados según la línea de la iniciativa conjunta a desarrollar, debiendo aquellos cumplir plenamente con los acuerdos que allí se establezcan, resolviendo las problemáticas que pudieran presentarse y respaldando los avances logrados, en documentos compartidos, como por ejemplo informes y/o reportes de cumplimiento y actas de trabajo."

3. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA**, de "Disposiciones varias", en su numeral 4.2. sobre "Comunicaciones y contrapartes", en el siguiente sentido:

Donde dice:

Si al Ministerio: Pablo de la Cruz Bernar Vargas
Correo electrónico: [REDACTED]
Con copia a: Paula Arévalo Jara
Correo electrónico: [REDACTED]

Si a la Universidad: Emilio Rodríguez Ponce
Correo electrónico: [REDACTED]
Con copia a: Pilar Mazuela Águila
Correo electrónico: [REDACTED]

Debe decir:

Si es al Ministerio: Diego Arellano Nave
Correo electrónico: [REDACTED]
Con copia a: Paula Arévalo Jara
Correo electrónico: [REDACTED]

Si es a la Universidad: Emilio Rodríguez Ponce
Correo electrónico: recsec@uta.cl
Con copia a: Pilar Mazuela Águila
Correo electrónico: [REDACTED]
Con copia a: Álvaro Cortínez Pontoni
Correo electrónico: [REDACTED]

4. Incorporar en la **CLÁUSULA CUARTA**, de "Disposiciones varias", el numeral 4.10. sobre "Conocimiento Ley N° 21.369", en el siguiente sentido:

"4.10. Conocimiento Ley N° 21.369.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10 de la Ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, en el ámbito de la educación superior, la Política integral en materia contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

TERCERO: VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio de colaboración original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: PERSONERÍAS

La facultad de don **Maximiliano Proaño Ugalde** para representar al Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente consta en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente.

La facultad de don **Emilio René Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá consta en el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, y en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en dos ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, pudiendo ser firmado **electrónicamente**, quedando uno en poder de cada parte.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE -
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

AEG/LDP/ATM
GD N° 3439/2024

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.

17 JUN 2024

100 - 2024

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ